

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 40 de la Ley Orgánica; 450, 664, 669 y 671 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, la Dirección de la **Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas** tiene a bien;

CONVOCAR

A la **Comunidad Estudiantil de la Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas** a participar en la **elección de dos personas representantes de las alumnas y alumnos de la Licenciatura en Matemáticas Aplicadas ante el Consejo Técnico**, el cual se llevará a cabo el día **12 de febrero de 2024, de 09:00 a 13:00 horas**, en las instalaciones de esta dependencia universitaria, de conformidad con las siguientes bases:

A. DE LA REPRESENTACIÓN

De conformidad con el Artículo 40 de la Ley Orgánica, las alumnas y alumnos de las Unidades Académicas están representados, ante el Consejo Técnico, por tres alumnos o alumnas, representantes de cada programa de pregrado.

Para los efectos de esta convocatoria, respecto a los alumnos o alumnas que deseen ocupar el cargo, uno de ellos o ellas deberá cursar los últimos cuatro semestres y el o la restante por lo menos el tercero, es decir, uno alumnos o alumnas deberá cursar del 6° al 9° semestre y el restante del 3° al 5° semestre.

Los y las consejeras técnicas representantes de las alumnas y alumnos serán electos, en forma democrática y directa, por las y los estudiantes del pregrado que corresponda; durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelectos.

B. DE LOS REQUISITOS

De conformidad con el Artículo 40 de la Ley Orgánica y 669 fracción II del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, para ser representante ante el Consejo Técnico las alumnas y alumnos, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Ser alumno o alumna regular del ciclo escolar que curse y contar con un promedio general igual o superior a 8;
- c) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%;
- d) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria;
- e) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y
- f) Ser electa o electo por los alumnos y alumnas del programa de pregrado correspondiente.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Integral de la Universidad y contar con la información documental necesaria, las personas aspirantes a ocupar el cargo de la Consejería Técnica deberán presentar personalmente ante la Secretaría Académica o por correo electrónico institucional secad.fcfm@unach.mx, la siguiente documentación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) Historial académico, expedido por la persona titular de la Dirección de la Facultad o Escuela a la que pertenece, que deberá solicitarse al correo electrónico: fcfm@unach.mx.



- c) Constancia que acredite que la persona aspirante cuenta con una asistencia a clases no menor del 90%, expedida por la persona titular de la Dirección de la Facultad o Escuela a la que pertenece, que deberá solicitarse al correo electrónico: fcfm@unach.mx.
- d) Constancia que acredite que la persona aspirante no ha sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria, expedida por la persona titular de la Oficina del Abogado General, que deberá solicitarse al correo electrónico: procedimientos@unach.mx, con copia a oag@unach.mx.
- e) Constancia que acredite que la persona aspirante no pertenece al personal académico o administrativo de la Universidad; expedida por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que deberá solicitarse al correo electrónico: jose.escobar@unach.mx.
- f) Formato de solicitud de inscripción, que proporcionará la Secretaría Académica de la Unidad Académica a la que pertenece.

C. DE LA INSCRIPCIÓN

Las alumnas y alumnos interesados en ocupar el cargo de la Consejería Técnica y que reúnan los requisitos que exige el Estatuto Integral de la Universidad, deberán solicitar por escrito, de manera personal ante la Secretaría Académica o por correo electrónico institucional secad.fcfm@unach.mx, su registro como candidato, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día **31 de enero de 2024**, adjuntando la documentación antes descrita, en el horario de **09:00 a 15:00 horas**.

Las solicitudes conjuntamente con los documentos probatorios que se reciban en la Secretaría Académica deberán ser remitidos a la Secretaría General de la Universidad por correo electrónico institucional unidadeconsejo@unach.mx, el día **01 de febrero de 2024**, en un horario de **09:00 a 13:00 horas**, quien será el encargado de revisar y verificar que las solicitudes de registro, cumplan los requisitos.

D. DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

La lista de candidatos registrados, que hayan cumplido, en tiempo y forma, los requisitos establecidos, será publicada de manera física en la Dirección de la Unidad Académica y de manera digital, utilizando los medios electrónicos y plataformas digitales (correos electrónicos institucionales de las y los alumnos, redes sociales, WhatsApp, página electrónica oficial de la Unidad Académica, entre otros), el **07 de febrero de 2024**.

E. DE LOS ACTOS DE PROPAGANDA DE LAS Y LOS CANDIDATOS

Las y los candidatos podrán realizar actos de proselitismo para dar a conocer su proyecto ante la comunidad estudiantil de la Unidad Académica, durante el período comprendido del **07 de febrero al 09 de febrero** del presente año en horario de **08:00 a 20:00 horas**.

Esta actividad deberá ser realizada de manera ordenada y respetuosa. En caso contrario, la Dirección y la Secretaría Académica de la Unidad Académica dejarán sin efecto el registro otorgado.

F. DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité Electoral será el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de elección, respetar y hacer respetar el derecho al voto de sus compañeros y compañeras, garantizar el secreto del voto y la autenticidad del cómputo de votos y estará integrada por una Presidenta o Presidente, una Secretaria o Secretario y tres Escrutadoras o Escrutadores; para los fines de esta convocatoria el titular de la dirección reunirá a las y los representantes de grupo de la Unidad Académica el día hábil anterior a la elección, es decir, el día **09 de febrero del año 2024**, para que, en dicha reunión entre ellos elijan a quienes conformaran el Comité Electoral.



En caso de inconformidad por parte de la Comunidad Académica o estudiantil de la elección de sus representantes, deberán presentar un escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, dirigido a la persona Titular de la Dirección de la Unidad Académica de que se trate, en el que se detallen los motivos de la misma. La persona titular de la Dirección de la Unidad Académica, deberá remitir, acompañado de la documentación soporte, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del documento, a la Oficina del Abogado General para su revisión y dictamen correspondiente.

G. DEL PROCEDIMIENTO

La elección se efectuará el día **12 de febrero de 2024**, en el horario de **9:00 a 13:00 horas**, en las instalaciones de esta Dependencia Universitaria. Para este fin, se instalarán urnas que serán **ubicadas a un costado de la Dirección de la Unidad Académica**.

Tendrán derecho a votar **todas las personas estudiantes inscritas** en los programas académicos de pregrado, el voto será directo, universal, libre y secreto; podrán elegir al aspirante de su preferencia sin que medie coacción alguna.

Las y los integrantes del Comité Electoral deberán entregar a todas las personas estudiantes inscritas en el orden en que vayan asistiendo a votar, una boleta que contendrá el nombre y/o una fotografía de las personas candidatas a ocupar el cargo, la cual deberá tener el sello de la Facultad o Escuela de la que se trate y número de folio, previa presentación de la credencial oficial expedida por la UNACH y la verificación de que se encuentra inscrito en el padrón de electores, con excepción de los alumnos de primer semestre, quienes podrán votar presentando el recibo oficial de pago de inscripción o credencial del INE.

Las alumnas y alumnos podrán ejercer su derecho al voto, seleccionando al candidato(a) de su preferencia.

En el caso de una vacante, desempeñará el cargo de Consejera o Consejero Técnico Alumno Titular, quién obtenga el apoyo mayoritario de las personas estudiantes, quedando como Consejera o Consejero Técnico suplente el que haya obtenido el segundo lugar de la votación.

En el caso de que fueran dos o tres vacantes, desempeñarán el cargo de Consejeras o Consejeros Técnicos Alumnos titulares los primeros lugares en la votación, en consecuencia, quedarán como Consejeras o Consejeros Técnicos suplentes las o los siguientes candidatos en la votación, tomando en cuenta que deberá corresponder al número de consejeros titulares electos.

En el caso de que sean pocas personas candidatas y para tener debidamente integrado el Consejo Técnico se deberá dar prioridad a las titularidades.

Para los efectos de esta convocatoria, respecto a los alumnos o alumnas que deseen ocupar el cargo, uno de ellos o ellas deberá cursar los últimos cuatro semestres y el o la restante por lo menos el tercero, es decir, uno alumnos o alumnas deberá cursar del 6° al 9° semestre y el restante del 3° al 5° semestre.

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que para el caso exige la Legislación Universitaria y esta convocatoria.

Al cierre de la votación, la urna será trasladada al espacio que para ello hayan designado, para realizar el computo de los votos y elaborar el acta de elección por triplicado la cual será firmada por las y los integrantes del Comité Electoral.



Una vez elaborada y firmada el acta por triplicado deberán entregar un ejemplar al Consejero o Consejera Técnica Electa y dos ejemplares al titular de la Dirección de la Unidad Académica, quien deberá notificar y remitir un ejemplar a la Secretaría General de la Universidad, así como el expediente del Consejero o Consejera Técnica electa, titular y suplente.

H. DE LA NULIDAD DEL VOTO

Será causa y motivo de nulidad del voto, si el votante:

- Hubiera escrito injurias en la boleta
- La boleta hubiere sido depositada en blanco
- El voto se hubiere otorgado a un alumno o alumna no registrado

I. DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 685 del Estatuto Integral, las y los Consejeros(as) Técnicos(as) Alumnos(as) que resulten electos rendirán la protesta de ley, la cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección y tomarán posesión de su cargo en el mismo acto de la elección.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, a 26 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”

DR. ORLANDO DÍAZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN

